DECISIÓN ADMINISTRATIVA 404/2014
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y adjudícase Licitación Pública Nº 30/2013.
Del: 22/05/2014; Boletín Oficial 27/05/2014.

VISTO el Expediente Nº 2002-13366/13-8, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD Nº 1514 de fecha 26 de septiembre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos inmunosupresores para el tratamiento de pacientes trasplantados bajo cobertura de ese Ministerio y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.
Que con fecha 28 de octubre de 2013 se procedió a la apertura de las OCHO (8) ofertas presentadas en la referida Licitación Pública Nº 30/2013.
Que no se obtuvieron ofertas para el renglón 16.
Que obtenidos los informes pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación Nº 7 de fecha 22 de enero de 2014 aconsejando la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio correspondientes a SANDOZ S.A. para los renglones 1, 2 y 7, NOVARTIS ARGENTINA S.A. para los renglones 3, 4, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, GADOR S.A. para los renglones 5, 6, 8 y 9, PFIZER S.R.L. para los renglones 10, 11 y 12 y BIOTENK S.A. para los renglones 22, 23 y 24.
Que con posterioridad a la emisión del citado Dictamen de Evaluación Nº 7/2014, BIOTENK S.A. manifiesta su intención de no renovar el mantenimiento de su oferta para los renglones 22, 23, 24 por lo que procede adjudicar a la oferta siguiente en el orden de mérito.
Que no se efectuaron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 aprobado por Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto Nº 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar Nº 1039 de fecha 29 de julio de 2013.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 30/2013 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir medicamentos inmunosupresores.
Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 30/2013 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas, por las sumas y las cantidades que a continuación se detallan:
SANDOZ S.A.
Renglones 1 por un total de 98.500 unidades, 2 por un total de 724.000 unidades y 7 por un total de 69.200 unidades…… $ 4.326.461,00.-
NOVARTIS ARGENTINA S.A.

Renglones 3 por un total de 184.800 unidades, 4 por un total de 1.056.000 unidades, 13 por un total de 41.220 unidades, 14 por un total de 84.000 unidades, 15 por un total de 105.600 unidades, 17 por un total de 145.200 unidades, 18 por un total de 105.600 unidades, 19 por un total de 198.000 unidades, 20 por un total de 66.000 unidades y 21 por un total de 1.800 unidades….....$ 33.127.625,40.-

GADOR S.A.

Renglones 5 por un total de 211.200 unidades, 6 por un total de 1.584.000 unidades, 8 por un total de 462.000 unidades, 9 por un total de 107.250 unidades, 22 por un total de 177.600 unidades, 23 por un total de 62.000 unidades y 24 por un total de 21.400 unidades…….....$ 27.537.161,00.-

PFIZER S.R.L.

Renglones 10 por un total de 184.800 unidades, 11 por un total de 66.000 unidades y 12 por un total de 39.600 unidades……...$ 21.504.975,36.-

TOTAL……...…$ 86.496.222,76.-

Art. 3°.- La suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 86.496.222,76) deberá ser afectada al ejercicio 2014, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 16, Actividad 7, IPP 252, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 4°.- Declárase desierto el renglón 16.

Art. 5°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos